

# **II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE DOÑA MENCÍA 2023-2027**

## **CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA 2023**

Entidad: **Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía**  
Plaza de Andalucía, 1. C.P. 14860 Doña Mencía (Córdoba).

Alcalde: **Salvador Cubero Priego**.  
Alcalde y concejalía de Educación e Infancia.  
Teléfono: 957 676 020; Email: salvadorcubero@donamencia.es

Técnico Responsable: **Francisco Manuel Alarcón Aragón**  
Educador social  
Teléfono: 682391761; mail: francisco.alarcon@ipbscordoba.net

Redacción Plan: **Lucía Capote Luna**



**Ayuntamiento  
de  
Doña Mencía**

**IPBS** Instituto Provincial de  
**Bienestar Social**  
Diputación de Córdoba





## ÍNDICE

<u>1. CARTA DE PRESENTACIÓN.....</u>	<u>3</u>
<u>2. INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>4</u>
<u>3. MARCO CONTEXTUAL Y NORMATIVO.....</u>	<u>5</u>
<u>3.1 NORMATIVA INTERNACIONAL.....</u>	<u>5</u>
<u>3.2 NORMATIVA ESTATAL.....</u>	<u>6</u>
<u>3.3. LEGISLACION ANDALUZA.....</u>	<u>6</u>
<u>4. ASPECTOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO.....</u>	<u>7</u>
<u>5. DESTINATARIOS.....</u>	<u>8</u>
<u>6. JUSTIFICACIÓN.....</u>	<u>8</u>
<u>7. ÁREAS DE INTERVENCIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN.....</u>	<u>10</u>
<u>8. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN.....</u>	<u>10</u>
<u>Objetivo 1: EL DERECHO A SER VALORADO/A, RESPETADO/A Y TRATADO/A JUSTAMENTE:.....</u>	<u>11</u>
<u>Objetivo 2: DERECHO A SER ESCUCHADO/A:.....</u>	<u>12</u>
<u>Objetivo 3: DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES:.....</u>	<u>15</u>
<u>Objetivo 4: DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LIMPIOS:.....</u>	<u>16</u>
<u>Objetivo 5: DERECHO A SER NIÑO/A:.....</u>	<u>17</u>
<u>Objetivos transversales: 1 ESTRUCTURA Y POLÍTICAS LOCALES:.....</u>	<u>18</u>
<u>Objetivo transversal: 2. GOBERNANZA:.....</u>	<u>19</u>
<u>9. OBJETIVOS.....</u>	<u>19</u>
<u>10. TEMPORALIZACIÓN.....</u>	<u>20</u>
<u>11. RECURSOS.....</u>	<u>20</u>
<u>12. PRESUPUESTO.....</u>	<u>21</u>
<u>13. EVALUACIÓN.....</u>	<u>21</u>



## 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Para el Ayuntamiento de Doña Mencía, pensar en el futuro de la localidad es hablar de trabajo constante y de formación de nuestros niños, niñas y juventud menciana.

Por eso, siempre hemos dedicado una atención especial a nuestros menores, a su bienestar, a la educación, a las oportunidades de participación y desarrollo que ofrecemos a nuestra infancia y adolescencia.

Fruto de todo ello, fue el reconocimiento que UNICEF otorgó al municipio, declarándonos “Ciudad amiga de la infancia” y que ahora, con la elaboración de este II Plan Local de Infancia y Adolescencia, vamos a renovar.

Un Plan que, partiendo del análisis profundo de la situación real de los menores en la localidad, pretende ordenar todo el trabajo que, desde las distintas Áreas Municipales, con la colaboración y el esfuerzo de los niños, niñas y adolescentes que han participado en las actividades desarrolladas y llevadas a cabo, con los profesionales y personas de los distintos ámbitos que viven y trabajan con la Infancia y la Juventud menciana, se planifica para contribuir a que puedan hacerse, efectivamente, protagonistas de la vida municipal.

Desde aquí, agradecer la implicación y participación de todos los que han contribuido, tanto al desarrollo del I Plan de Infancia y Adolescencia de nuestra localidad, niños y niñas, colectivos, asociaciones, personas relacionadas con la educación, la infancia y adolescencia, a profesionales y servicios municipales, como a quienes siguen trabajando para que las personas, su bienestar y desarrollo, sean el centro de la gestión municipal.

Gracias a quienes se han volcado en la elaboración de este II Plan y listos ya para desarrollarlo poniendo toda la ilusión a favor de la infancia y la adolescencia de Doña Mencía.

Salvador Cubero Priego.  
Alcalde de Doña Mencía.



## 2. INTRODUCCIÓN

El presente Plan local de Infancia y Adolescencia del municipio de Doña Mencía es una continuación del 1º Plan (2018/2022) cuyo grado de cumplimiento ha sido de un 90%, consiguiendo la gran mayoría de los objetivos propuestos. El presente Plan sigue teniendo como protagonistas principales a los propios NNYA de 0 a 18 años de Doña Mencía.

En el proceso de reflexión y debate para la elaboración del presente PLIA, al igual que para el anterior, se ha seguido contando con la colaboración de profesionales y personas de distintos ámbitos que viven y trabajan con los NNYA de Doña Mencía. Del mismo modo se ha tenido en cuenta en la redacción del PLIA al CLIA y la opinión y propuestas de los NNYA que lo constituyen.

En el municipio de Doña Mencía se lleva trabajando desde hace años en favor de la infancia y adolescencia, fomentando la promoción, prevención y protección, predominando los criterios de integralidad, transversalidad y participación de este colectivo.

Este 2º PLIA continúa recogiendo todas las áreas sobre las que el Ayuntamiento de Doña Mencía trabaja de forma transversal, consolidando los pilares de una Ciudad Amiga de la Infancia.

La intención es que este documento sea una prolongación del trabajo llevado a cabo hasta ahora, sirviendo de guía y orientación de las actuaciones que en este municipio y desde todos los ámbitos, se dirijan a la infancia y adolescencia en el período comprendido entre los años 2023/2027.

El objetivo general del plan es garantizar el desarrollo integral de las NNYA de Doña Mencía, coordinando las acciones entre las distintas delegaciones y el municipio en general., acorde con la CDN, de forma que se garantice para todos los ciudadanos menores de 18 años la promoción de sus derechos, la prevención de situaciones de riesgo y su protección.

## 3. MARCO CONTEXTUAL Y NORMATIVO

A partir de la Convención de Naciones Unidas en 1989, se produce un gran paso con el desarrollo legislativo de los derechos de los niños y niñas, así como de su protección. Desde ese momento, este colectivo pasa a ser considerado sujeto de derecho, al mismo tiempo que se reconoce su vulnerabilidad, y, por tanto, la necesidad de una especial protección.

Hemos seleccionado una breve reseña de las disposiciones legales y recomendaciones más importantes a nivel internacional, nacional y autonómico en materia de infancia, que resultan necesarios tanto para la proclamación de los principios relativos a la prioridad del interés de las niñas y niños, como, referente a la hora de elaborar el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Doña Mencía.



### **3.1 NORMATIVA INTERNACIONAL**

#### **1. Declaración de los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1.959 y Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1.989.**

Con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño, fundada en nuevos principios. La Declaración de los Derechos del Niño había sido aprobada en 1959 por la Asamblea General de la ONU, y, a consecuencia de este debate, en 1989 se firmó en la ONU la Convención sobre los Derechos del Niño, vigente hasta hoy. Es la primera en reconocer a estos como derecho internacional. España la ratifica el 30 de noviembre de 1990, publicándola en el BOE del 31 de diciembre de 1990, entró en vigor el 5 de enero de 1991.

#### **2. Convenio Europeo sobre el ejercicio de los Derechos del Niño. Estrasburgo, 25 de enero de 1996.**

El Parlamento Europeo reconoce en esta Resolución la importancia que la infancia tiene como etapa de la vida de una persona, el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades de los niños y niñas y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia y, en consecuencia, obligaciones para la familia, el Estado y la Sociedad.

#### **3. Convenio de La Haya de 29 de Mayo de 1.993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional.**

#### **4. Sesión especial de las Naciones Unidas sobre Infancia en mayo del 2002.**

La Sesión Especial fue una actividad sin precedentes, la primera reunión de este tipo dedicada exclusivamente a la infancia y la primera que incluyó a niños y niñas como delegados oficiales. Se organizó para analizar los progresos alcanzados desde la cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 y renovar el compromiso internacional.

### **3.2 NORMATIVA ESTATAL**

**1. Constitución Española** (6 de diciembre de 1978). La Constitución Española otorga a toda la ciudadanía una serie de derechos fundamentales y libertades públicas, regulando toda una serie de garantías. Al enumerar, en el Capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en primer lugar a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de la infancia.

#### **2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.**

Establece en su artículo 25 que los municipios ejercerán en todo caso competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestaciones de servicios sociales y de promoción e integración social.

#### **3. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor.**

La citada Ley agrupa las distintas reformas legales efectuadas con anterioridad en materia de infancia y adolescencia. Además en la ley se establecen los principios rectores de la acción administrativa y se diferencian las situaciones de riesgo, en las





que no se justifica la separación de menores de su núcleo familiar, de las de desamparo.


**4. Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.**


**5. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**


**6. I Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2006/2009, prorrogado en 2010.**


**7. II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2013/2016 aprobado en Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013.**


### 3.3. LEGISLACIÓN ANDALUZA


 Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Andalucía.


 Ley 2/1.988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. Ley 1/1.998 de 20 de abril, de los derechos y atención al menor.

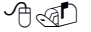
 Decreto 228/1.999, de 15 de noviembre por el que se regula el Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.


 Decreto 237/1.999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia.


 Decreto 75/2001, de 13 de marzo, por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía.


 Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, del Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003/2007).

 Orden de 3 de enero de 2.000, por la que se regula la Cooperación de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

 Acuerdo de 13 de marzo de 2001 de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se decide la formulación del Plan de Atención a la Infancia de Andalucía.

 Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

 Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las personas menores de edad.

 Resolución de 8 de febrero de 2007, de la secretaría general técnica, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos



Sociales y la comunidad autónoma de Andalucía para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

#### **4. ASPECTOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO.**

Doña Mencía es un municipio español que situado en la comunidad autónoma de Andalucía y en la provincia de Córdoba, perteneciente a la Subbética cordobesa. Nuestra localidad cuenta con una población de 4583 habitantes a 31 de enero de 2022, de los que 606 son menores de 16 años.

La misión de este II Plan es atender las necesidades y realidades de los menores, traduciendo en políticas de proximidad el conjunto de derechos recogidos en la Convención de la ONU de 1989 y optimizando aquellas actuaciones municipales que se dirigen a mejorar su calidad de vida, la promoción de un desarrollo evolutivo adecuado y, la participación e integración progresiva en la sociedad como ciudadanía de pleno derecho. Potenciar la sensibilización social con la infancia y adolescencia, de tal manera que adquiera mayor visibilidad como colectivo de población con derechos, deberes y necesidades específicas.

Desde el Ayuntamiento de Doña Mencía se ha considerado fundamental la participación de los niños, niñas y adolescentes en la elaboración de nuestro II Plan para poder satisfacer sus necesidades y que ellos entiendan el cumplimiento de sus derechos, a nivel local, donde uno de los pilares fundamentales es “La Mesa Municipal de Infancia y Adolescencia”.

Dicha andadura no ha resultado fácil, ya que no ha sido un encargo a una empresa externa, expertos dedicados exclusiva y especialmente a la recogida e interpretación de datos, creación de indicadores de medida y sistemas de evaluación, sino que han sido las técnicas y técnicos municipales quienes han recogido los datos, trasladado a los correspondientes formularios y posteriormente han compendiado todo en los correspondientes documentos viéndose en este tiempo, poco a poco implicados en el devenir diario de la visión de los asuntos desde la perspectiva de la infancia y adolescencia, de ahí que se considere el éxito del presente proyecto en que nos creemos lo que estamos haciendo.

Invertir en la infancia es fundamental para romper el círculo de la pobreza y reducir las desigualdades existentes en una sociedad”, consideramos que con nuestro trabajo estamos contribuyendo a construir un municipio mejor.

#### **5. DESTINATARIOS**

El presente Plan de Infancia y acciones coordinadas por y con la Infancia, tiene como protagonistas principales los propios NNyA de 0 a 18 años del municipio de Doña Mencía; niños, niñas, preadolescentes, adolescentes y sus familias, instituciones y entidades públicas y privadas que su actividad se oriente hacia el menor, la menor y la familia que realizan actividades lúdicas, formativas, culturales, deportivas,...



Como ejes centrales de dicho Plan: la promoción, prevención y protección, predominando los criterios de integralidad, transversalidad y participación.

## 6. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, Doña Mencía cuenta con una población 4583 habitantes, de los cuales 606 comprenden el colectivo de infancia y adolescencia. Son muchos los motivos y razones que justifican la necesidad de poner a la Infancia en el centro del interés de todo un Municipio.

Se ha elaborado este plan basándonos en los siguientes Principios Básicos:

- 1) El principio de **interés superior de niñas y niños** mediante el que se asegura que el interés de la infancia deberá prevalecer sobre cualquier otro interés legítimo. La aplicación de este principio ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan los niños y niñas para su desarrollo y bienestar, pasando, salvo circunstancias especiales que lo impidan, por el derecho del menor a crecer y educarse en su entorno familiar y social.
- 2) El principio de **no discriminación**, de acuerdo con el cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y niñas sin distinción alguna. La aplicación de este principio supone:  
Promover la **igualdad social**, estableciendo mecanismos preventivos, compensadores de situaciones de riesgo. Especial relevancia tienen los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades y la inclusión social, procurando acciones positivas y evitando a la vez actuaciones que etiqueten y segreguen a determinadas personas o colectivos.  
  
Mantener un enfoque de **género**, fomentando una educación y formación no sexista y persiguiendo una participación equitativa en la toma de decisiones de niñas y niños.
- 3) El principio de **participación de los niños y las niñas**, plantea la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable. Tienen derecho a asumir un papel activo y protagonista en su comunidad, debiendo ofrecerles oportunidades de participación real en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las de las personas adultas y que les permitan asumir sus responsabilidades y ejercer sus derechos.
- 4) **Principio de supervivencia y al máximo desarrollo.** Ha de tratar de asegurar que todos los derechos se diseñen y ejecuten garantizando la supervivencia y el desarrollo en todos sus aspectos.
- 5) **Principio de Prevención:** Incidiendo en la detección de los factores de riesgo y desprotección que afecten a la infancia y promoviendo acciones específicas de apoyo en el entorno inmediato que favorezcan su desaparición. Protección e Inclusión social, promoviendo una acción protectora del conjunto de la infancia e incidiendo en la protección específica de los menores que se encuentren en situación de riesgo o desprotección, mediante acciones específicas de atención e intervención social.





6) **Principio de Globalidad e integración:** considerando a la familia como un sistema complejo donde sus potencialidades y necesidades están estrechamente interrelacionadas, por lo que la intervención debe ser integral, abarcando los diferentes ámbitos. Y sobre estos principios donde se asientan las bases del Plan de la Infancia y Adolescencia, se enmarcan los siguientes criterios estratégicos del Plan:

- ◆ **Transversalidad:** confluyendo diferentes servicios, áreas y concejalías presentes en el territorio, consensuando un punto de partida y unos objetivos comunes.
- ◆ **Globalidad:** intentando coordinar las diferentes áreas de actuación, contemplando el conjunto de necesidades de este sector de la población.
- ◆ **Racionalidad:** rentabilizando los recursos existentes mediante una gestión coordinada de los mismos, evitando duplicidades y solapamiento de programaciones y actividades.
- ◆ **Analizar, Planificar y Evaluar:** examinado la situación y los recursos actuales, definiendo objetivos y medidas y contemplando la idoneidad de las actuaciones.
- ◆ **Corresponsabilidad social:** fomentando la sensibilización y la acción de la ciudadanía con respecto a los derechos de los niños y las niñas con el trabajo en red de los agentes implicados.

## 7. ÁREAS DE INTERVENCIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN

El Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, ha clasificado las actuaciones que contempla el mismo, en siete áreas de trabajo fundamentales:

1. **Área de Servicios Sociales.** Desde esta área de actuación se dedicará una especial atención a la familia como primer regulador social, dada su importancia como agente positivo de cambio social y en cuanto a la satisfacción de las necesidades biológicas, psicológicas y sociales durante los primeros años de vida del niño y la niña.

2. **Área de Educación.** Trata de fomentar la capacidad de las personas de tal forma que se desarrollen al máximo de sus posibilidades su potencial humano, su creatividad, responsabilidad y su sentido de pertenencia a una comunidad. Todo ello, a través de un diálogo interpersonal vivo, crítico y solidario.

3. **Área de Salud y Consumo.** Busca la salud en el niño, la cual debe ser integral, abarcando la esfera biológica, psicológica, y social como un todo inseparable. Debe comprender al niño en su propio entorno, formando parte de la comunidad a la que pertenece.

4. **Área de cultura.** A la hora de planificar las actuaciones, no sólo se ha tenido en cuenta un concepto de Infancia, ligado a la condición de hijo/alumno, sino basado también en su condición de niño/a sujeto de derechos al descenso, a la recreación personal y social, en un marco de libertad, de respeto por las diferencias y de acciones para disminuir las desigualdades sociales existentes, que impiden el pleno desarrollo personal.



5. **Área de Deportes.** Tal y como la propia experiencia demuestra todos y todas los niños/as y adolescentes, necesitan el ejercicio físico para su normal crecimiento y desarrollo, pero aún es más importante para aquellos problemas de integración, de salud crónica o limitaciones físicas o psíquicas.

6. **Área de Medio Ambiente.** El entorno medio ambiental de la ciudad no es algo neutro, influye en nuestra vida, en nuestro comportamiento, y en nuestra salud. Interactúa directamente con las personas modificando sus conductas. Se produce una acomodación al medio como base del desarrollo de la personalidad.

7. **Área de Juventud.** Los destinatarios principales de las programaciones derivadas de esta área son los jóvenes, pero no en exclusividad, la Infancia también es reconocida ampliamente desde esta área de servicios.

## 8. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

### **Objetivo 1: EL DERECHO A SER VALORADO/A, RESPETADO/A Y TRATADO/A JUSTAMENTE:**

Fomentar la participación de los/as NNyA y la permanencia en los Órganos de Participación Juvenil (OPI), trabajar el conocimiento de CDN.

#### ● DESCRIPCIÓN:

Informar y trabajar los derechos de los niños/as a la vez que dotarlos para desarrollar su voz representativa, ante el gobierno local, de manera activa y continuada.

#### ● ACCIONES A DESARROLLAR:

- Fomentar los valores.
- Convivencia intergeneracional.
- Talleres y charlas sobre violencia de género, ciberbullying, LGTB Q+, etc

#### ● PRESUPUESTO:

2.155,00 €

#### ● ÁREA IMPLICADA:

- Concejalía de educación e infancia.
- Concejalía Servicios Sociales
- Concejalía Juventud
- Concejalía Deportes

#### ● INDICADORES:

7.0.2 → Número de espacios públicos que están siendo adaptados (obras) para facilitar la accesibilidad de NNyA con discapacidad.

**Línea de base: 2**

#### **Actividades:**

- Adaptaciones de parques infantiles.
- Adaptaciones a accesos a edificios públicos.



**Previsiones:**

<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
2	2	2	3

7.0.4 → Porcentaje de NNyA que manifiesta, a través de una encuesta, conocer la CDN los derechos de infancia.

**Línea de base:** 60%

**Actividad:**

Encuestas a través del consejo de infancia.

**Previsiones:**

<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
60%	70%	80%	100%

- **Objetivo 1.1: Dar a conocer los derechos de la infancia y la Convención de los Derechos del niño:**

7.1.10 → Número de NNyA que han asistido a las acciones formativas que tengan como objetivo dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la CDN (art 42- CDN).

**Línea base:** 429

**Actividades:**

Convivencias intergeneracionales.

Pleno infantil.

**Previsiones:**

<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
429	429	429	429

7.1.4 → Número de campañas sobre el Día Mundial de la Infancia o festejo del día de la CDN (20 de noviembre).

**Línea base:** 3

**Actividades:**

Actividades deportivas en los diferentes centros educativos

**Previsiones:**

<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
3	3	4	4



## **Objetivo 2: DERECHO A SER ESCUCHADO/A:**

Fomentar la participación de los/as NNyA y la permanencia en los Órganos de Participación Juvenil (OPI).

### ● DESCRIPCIÓN:

Trabajar de forma continuada con el consejo de infancia y los centros educativos asegurándonos una participación continuada, autogestionada y consolidada.

### ● ACCIONES A DESARROLLAR:

- Captación de corresponsales juveniles.
- Vinculación de estos corresponsales con los consejeros/as de Infancia y Adolescencia como una opción de continuidad.
- Mantener una programación activa en los OPI con un mínimo de sesiones trimestrales para PLIA.
- Implantación de buzones en los diferentes centros educativos de la localidad.

### ● PRESUPUESTO:

6.380,00 €

### ● ÁREA IMPLICADA:

- Concejalía de educación e infancia.
- Concejalía de juventud.

### ● INDICADORES:

6.2.16 → Número de proyectos llevados a cabo por la EL en cualquier área donde ha habido participación infantil y/o adolescente

**Línea base:** 1 actividades.

#### **Actividades:**

- Feria del libro.
- Cartero real.
- Cabalgata.
- Campus de verano.
- Consejo de infancia.
- Escuelas deportivas.
- Desfile y concurso de carnaval.
- Cucañas y desfile de cabezudos con motivo de las fiestas patronales.
- Talleres de actividades navideñas.

#### **Previsiones:**

<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
2	3	3	4

7.0.10 → Elegir del 1 al 3 cómo valoran los NNyA del OPIA la mejora de sus habilidades y desarrollo de sus capacidades por participar en dicho espacio, siendo 1 baja, 2 media y 3 alta.

**Línea de base:** 3

**Actividad:**



Encuestas a través del consejo de infancia.

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
3	3	3	3

**Objetivo 2.1: Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil y otros espacios:**

6.2.1 → Porcentaje de centros escolares existentes en el gobierno local que cuentan con representación.

**Línea base:** 100%

**Actividad:**

- CEIP Los Alcalá Galiano
- IES Mencía López de Haro

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
100%	100%	100%	100%

6.2.4 → Porcentaje de NNyA que forman parte del OPIA que se consideran satisfechos/as de formar parte de dicho órgano.

**Línea base:** 100%

**Actividad:**

Encuestas a través del consejo de infancia.

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
100%	100%	100%	100%

7.0.24 → Número de espacios realizados en el año con el objeto de hacer un ejercicio de rendición de cuentas con el OPIA u otros espacios participativos.

**Línea base:** 2

**Actividades:**

- Reuniones con concejales.
- Reuniones con técnicos.

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
2	2	2	2





6.2.20 → Número de Plenos Infantiles. Valor anual

**Línea base: 1**

**Actividad:** Pleno infantil

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
2	2	2	2

**Objetivo 2.3: Fomento de la participación infantil: Sensibilización, formación, encuentros y normativas.**

7.0.27 → Número de NNyA participantes en talleres/actividades para fomentar la participación infantil, adolescente y juvenil.

**Línea base: 145**

**Actividad:**

- Ginkanas en las diferentes ferias locales.

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
150	160	170	180

7.0.30 → Número de Encuentros (provinciales, CCAA, estatales...) en los que ha participado el OPIA por año.

**Línea base: 1**

**Actividad:**

Encuentros presenciales o telemáticos con otras OPIAS.

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
1	1	1	1

**Objetivo 3: DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES:**

Facilitar la accesibilidad e inclusión de aquellas familias más vulnerables, a la vez que asegurarnos un servicio de calidad para los menores.

● DESCRIPCIÓN: Trabajar constantemente para intervenir en aquellos servicios que necesiten mejoras o adaptaciones. Observar y evaluar aquellas familias que precisen algún servicio para tenerlo a su alcance.

● ACCIONES A DESARROLLAR:

- Programas de ayudas a familias desfavorecidas.

- Becas y ayudas para comedor escolar, ...

- Descuentos en instalaciones deportivas para fomentar buenos hábitos.

● PRESUPUESTO:



11.040,00€

● **ÁREAS IMPLICADAS:**

- Concejalía de bienestar social.
- Concejalía de salud y familia.
- Concejalía de educación e infancia.
- Concejalía de juventud.

● **INDICADORES:**

6.4.31 → Tasa de abandono escolar

**Línea de base:** 1%

**Actividades:**

Escuela de padres/ madres.

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
0	0	0	0

6.4.35 → Tasa de absentismo escolar entre NNyA.

**Línea de base:** 0

**Actividades:**

Escuela de padres/ madres.

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
0	0	0	0

**Objetivo 4: DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LIMPIOS:**

Crear espacios y medios seguros, (digitales y físicos), de difusión, diálogo y encuentro, para NNyA.

● **DESCRIPCIÓN:**

Crear espacios de difusión, diálogo y encuentro de los niños, niñas y adolescentes, tanto en espacios digitales, como en radio y/o televisión local, con lenguajes y mensajes creados por y para su grupo de iguales.

En esta línea, se trabajará en crear, desde el Gobierno Local, espacios seguros virtuales, donde los NNyA puedan acudir para "denunciar" situaciones de abuso o acoso sobre ellos mismos o sobre otros/as compañeros/as.

De igual modo, se realizarán campañas de concienciación del cambio climático. Se añadirán señales de tráfico para asegurar su seguridad vial.

● **ACCIONES A DESARROLLAR:**

- Mejorar las señalizaciones.
- Posible creación Asociación policías locales entre localidades vecinas.
- Celebración día del medio ambiente.



- Añadir papeleras y peones de limpieza viaria para mantener un entorno limpio.
- Campañas de sensibilización acerca de los peligros en las redes.

● **PRESUPUESTO:**

5.400,00€

● **ÁREAS IMPLICADAS:**

- Concejalía de educación e infancia.
- Concejalía de Urbanismo.
- Concejalía de ciudadanía.

7.0.43 → Número de NNyA que declaran haber sufrido bullying y/o cyberbullying.

**Línea de base: 3**

**Actividades:**

Charlas en los diferentes centros educativos.

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
0	0	0	0

7.0.50 → Porcentaje de centros escolares con un proyecto de camino escolar seguro.

**Línea de base: 100%**

**Actividades:**

Crear caminos escolares seguros para los NNyA.

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
100%	100%	100%	100%

**Objetivo 5: DERECHO A SER NIÑO/A:**

Fomentar la cultura y sociabilidad de NNyA, creando programas socio-culturales colectivos, saludables, no sedentarios.

● **DESCRIPCIÓN:**

Crear programas socio-culturales, destinados a NNyA, que contengan una oferta

variada, para fomentar la cultura y la sociabilidad de los menores, eliminando la barrera de dispersión de población.

● **ACCIONES A DESARROLLAR:**

- Descuentos en talleres deportivos y otras actividades infantiles.
- Mejorar las instalaciones de los centros escolares.
- Mejorar las instalaciones deportivas municipales.
- Aumento de talleres dedicados a la infancia y adolescencia.

● **PRESUPUESTO:**

17.680,00€



● **ÁREAS IMPLICADAS:**

- Concejalía de deportes.
- Concejalía de educación e infancia.
- Concejalía de ocio y festejos.

● **INDICADORES:**

7.0.73 → Presupuesto destinado al fomento del deporte dirigido a la infancia en el año.

**Línea de base:** 6.000,00 .

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
6.000,00	6.500,00	6.500,00	7.000,00

7.0.79 → Número de personas usuarias de los recursos destinados a favorecer la conciliación, aula matinal.

**Línea de base:** 60

**Actividades:**

Favorecer la conciliación laboral y familiar.

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
60	60	60	60

**Objetivos transversales: 1 ESTRUCTURA Y POLÍTICAS LOCALES:**

**PRESUPUESTO:** 1.334,00€

6.1.12 → Porcentaje de profesionales de nivel técnico de la EL que han recibido formación sobre protección de la infancia.

**Línea de base:** 35%

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
40%	45%	50%	60%

7.0.99 → Porcentaje del presupuesto anual total de EL destinado a desarrollar actividades del PLIA.

**Línea de base:** 1% .

**Previsiones:**

2024	2025	2026	2027
1,25%	1,50%	1,75%	2,00%



## **Objetivo transversal: 2. GOBERNANZA:**

**PRESUPUESTO:** 1.125,00€

6.1.19 → Número de reuniones anuales del órgano de coordinación interna del PLIA.

**Línea de base:** 3

**Previsiones:**

<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
3	3	4	4

7.0.105 → Número de acciones llevadas a cabo anualmente de rendición de cuentas sobre los logros alcanzados con el PLIA realizados por los responsables políticos de la EL.

**Línea de base:** 1

**Previsiones:**

<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
2	2	2	2

## **9. OBJETIVOS**

El principal objetivo que persigue este Plan es que Doña Mencía obtenga el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia de UNICEF, con todo lo que ello conlleva para un municipio que cumpla con los requisitos que marca UNICEF para conseguir dicho distintivo.

En resumen, nuestro objetivo fundamental a conseguir con este Plan, es llevar a cabo un aserie de acciones que garanticen, en última instancia, los derechos del menor en nuestra localidad, haciendo más hincapié en las áreas que se han detectado deficitarias.

### **Objetivos generales:**

- Promoción de los menores, adolescentes y sus familias, mediante una actuación integrada y polivalente, que estimule y promueva el desarrollo de todas sus capacidades físicas, sociales y afectivas para la obtención de mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, así como para la prevención y eliminación de la marginación social.
- Promover la aplicación de la Convención del los Derechos del Niño y la Niña.
- Fomentar y facilitar la Participación Infantil.
- Crear un canal para la Participación Infantil.
- Establecer un marco de colaboración con entidades cuyo objetivo principal es fomentar y aplicar los derechos de los niños y niñas.





### **Objetivos específicos:**

- Sensibilizar a la población en general sobre los derechos de las niñas y niños, potenciando la responsabilidad y respeto de los mismos, para prevenir los malos tratos y el abandono.
- Fomentar la acción la participación de los niños y niñas en la vida municipal del Ayuntamiento.
- Recoger y canalizar las inquietudes de los niños y niñas menores edad.
- Favorecer la integración de los menores en el tejido social de su comunidad como prevención de los problemas de marginalidad.
- Conseguir la adecuada escolarización, tanto cuantitativa y cualitativamente, de todos los niños y niñas, e instrumentar los mecanismos de compensación necesarios en aquellas situaciones que por sus especiales dificultades así lo requieran.

## **10. TEMPORALIZACIÓN**

El presente Plan de Infancia y Adolescencia tendrá una duración de cuatro años, abarcando el periodo 2023/2027. A lo largo del mismo se llevarán a cabo las medidas que en él se contemplan, en función de las prioridades que en él se vayan marcando.

## **11. RECURSOS**

Para poder hacer efectivo el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, se necesita una red de recursos humanos y financieros, que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

### **Recursos humanos.**

Municipales: se contará con los responsables políticos y los técnicos de todas las Áreas o Concejalías del Ayuntamiento de Doña Mencía.

### **Recursos materiales.**

Se contará, principalmente, con los Equipamientos de los diferentes Servicios Municipales.

### **Recursos financieros.**

Dada la transversalidad del Plan, que conlleva la implicación de todas las áreas Municipales, cada año se establecerán las medidas prioritarias, incluyéndose su valoración económica en el presupuesto anual del Ayuntamiento.



## 12. PRESUPUESTO

AMBITOS DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
Derecho a ser valorado	2.155,00 €
Derecho a ser escuchado	6.380,00 €
Derecho a servicios esenciales	11.040,00 €
Derecho a vivir en entornos seguros y limpios	5.400,00 €
Derecho a ser niño/a	17.680,00 €
Estructuras y Políticas Locales	1.334,00 €
Gobernanza	1.125,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>45.114,00 €</b>

Este presupuesto irá aumentando un 0,25% cada año.

## 13. EVALUACIÓN

El seguimiento de los objetivos y acciones propuestas para alcanzarlos, exige una evaluación y análisis continuo, por parte de las personas relacionadas con la realidad de la infancia en los diferentes campos de actuación. Para ello se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan encabezada por personal del área Municipal que coordine el Plan.

Esta Comisión se reunirá como mínimo tres veces al año, y tendrá entre otras las siguientes tareas:

1. Valoración de las líneas de actuación prioritarias y concreción de medidas para cada año de vigencia del Plan, así como determinación de los agentes implicados y su grado de participación.
2. Elaboración de indicadores adecuados que permitan en cada momento el seguimiento del Plan.
3. Análisis de las acciones propuestas en las distintas áreas del desarrollo del Plan, para asegurar el cumplimiento de los objetivos.
4. Estudio de nuevas necesidades y propuestas de actuación. El sistema de evaluación contará con soportes técnicos diseñados, para este fin, donde se recoja periódicamente información relativa al desarrollo del Plan.